

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE MEDIANTE
- Acuerdo PCSJA18-11127)
Correo: cmp174bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

Radicación 2020-0133ok

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 422 del C.G.P., y en el título concurren las exigencias de los artículos 621, 712 y siguientes del Código de Comercio, el Despacho, **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA**, en favor de **RECIBANC S.A.S.** contra **ALFREDO MANZO MANZO, NAZARIO GÓMEZ CHACÓN, FERRE ACEROS Y LAMINAS S.A.S. e INGEAMBIENTAL LTDA.**, por las siguientes cantidades y conceptos *contenidos en el cheque No. 08530-1 datado el 12 de agosto de 2019* (fl. 1).

1. Por la suma de **\$15.000.000 Mcte.**, correspondiente al capital impreso en el título.
2. Por la suma de **\$3.000.000.oo Mcte**, correspondiente a la sanción del 20% sobre el capital, de que trata el art. 731 del C. de Co.
3. Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, calculada al valor indicado en el numeral 1, desde el día siguiente al vencimiento del título hasta su efectivo pago.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Tramítese el presente asunto por la vía del proceso Ejecutivo, advirtiéndole a la demandada que cuenta con cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea.

Se reconoce personería para actuar a JOSÉ RICARDO URREGO GARCÍA, como apoderado judicial, conforme al acto de apoderamiento adosado y con las facultades del art. 77 del C.G.P.

Se prorroga el término para decidir la instancia por seis (6) meses más, de conformidad con el art. 121 del C.G.P., dada la carga laboral asignada al Despacho.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza